



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 050-2019-MDS

Socabaya, 14 de mayo del 2019

VISTOS:

El pedido del Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Sr. Félix Raúl Medina Linares, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Art. 68 del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado con Ordenanza Municipal N° 221 establece que las Comisiones Espaciales se crean por Acuerdo de Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El acuerdo que las constituye determinara con precisión, el número de sus integrantes, el encargo y el plazo durante el cual actuara la comisión.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 14 de mayo del presente año, el Regidor Félix Raúl Medina Linares ha formalizado el pedido: Que se conforme una Comisión para que se evalúe como se recepcionó todo el Parque Automotor y la maquinaria de la Municipalidad al 31 de diciembre del año 2018 y que acciones se han implementado a la fecha; indicando como sustento que si se le da el mantenimiento respectivo a la maquinaria, de repente no se les está dando el mantenimiento correcto ni la reparación a todas la unidades; por tal motivo considera necesario se conforme la comisión especial de regidores con dos fines:

- Se evalúe el mantenimiento que se ha venido realizando desde los últimos cuatro meses de la anterior gestión y los cinco primeros meses de esta gestión, va derivar en una sugerencia
- Determinar el mal uso que se está haciendo de la maquinaria por parte del personal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Especial de Regidores encargada de evaluar el proceso de mantenimiento que se ha realizado a la maquinaria y unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya desde el periodo comprendido entre Setiembre del año 2018 a Mayo del año 2019, debiéndose verificar en el Acta de Transferencia de Gestión Municipal el estado en que se recibió la maquinaria, con la finalidad de determinar si la causa del constante desperfecto de las unidades se debe al mal uso por parte del personal de la Municipalidad; la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------|
| ➤ Reg. Félix Raúl Medina Linares | Presidente |
| ➤ Reg. Karen Giovanna Gutiérrez Martínez | Primer miembro |
| ➤ Reg. Romel Miguel Medina Romero Paredes | Segundo miembro |





ARTICULO SEGUNDO: Otorgar a la Comisión Especial conformada, el Plazo de 60 días calendarios de notificado el presente Acuerdo de Concejo, para emitir el Dictamen correspondiente, conforme lo establece el Art. 72 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la comisión, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

